



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/01853/2020.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020.

Asunto: Notificación de la 2ª Autorización de Insumos.

C. JESUS ENRIQUE ALCOCER BASTO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficio número SGG/PROCIVY/O551/2020, recibido el 15 de junio del año en curso, por medio del cual solicita dispensas con la finalidad de atender las necesidades urgentes de la población, en observancia a la Declaratoria de Emergencia comunicada a través del Boletín de Prensa número BDE-027-2020 del 7 de junio de 2020, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida del 30 mayo al 4 de junio del año en curso.

Al respecto, y con fundamento en los artículos 8, 9 fracción VII, 10, 22 fracciones II y V y 24 fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en vigor; así como el artículo 17 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (Lineamientos), esta Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) ha autorizado y requerido a la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la Dependencia, la adquisición de **12,015 dispensas** para la atención de la Emergencia que nos ocupa.

Es importante señalar que las dispensas autorizadas deben destinarse a los municipios establecidos en la Declaratoria de Emergencia, razón por la cual, esta Dirección General se encuentra en la mejor disposición para estrechar los mecanismos de coordinación y comunicación con las autoridades estatales de Protección Civil, a fin de coadyuvar en una respuesta pronta y efectiva a la población afectada por el fenómeno natural perturbador.

Finalmente, le comento que una vez recibidas las dispensas autorizadas, a más tardar a los cinco días hábiles de haberse recibido la totalidad de las mismas, esa Coordinación Estatal de Protección Civil deberá formular y enviar a esta Dirección General la encuesta de satisfacción prevista en los Lineamientos (Formato "D"); asimismo, deberá informar respecto a la utilización de la totalidad de los insumos autorizados en un plazo que no deberá de exceder los 30 días naturales contados a partir del aviso de término de la emergencia (Formato "E"), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20 y 21 de los Lineamientos citados.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE,


DRA. BRISNA MICHELLE BELTRÁN PULIDO
DIRECTORA GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

Revisó y Validó
Miguel Angel Bonilla Zarrazaga
Director de Área

C.c.p.- Lic. David E. León Romero.- Coordinador Nacional de Protección Civil.- Para su conocimiento.

DELP

